FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-042-2025

ADENDA No. 01

La Alcaldesa Local de Usme Dra **LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.176.424 de Bogotá, Alcaldesa Local de Usme, nombrada mediante Decreto No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta de posesión No. 336 del 01 de octubre de 2025 en representación del Fondo de Desarrollo Local, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, determina expedir la Adenda No. 01 al Proceso de Selección licitación pública No. **FDLU-LP-042-2025"** , cuyo objeto consiste en: **"** ***REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, PROMOVER EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PERSONAS CUIDADORAS Y DESARROLLAR PROCESOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS FAMILIARES Y SEXUALES EN LA LOCALIDAD DE USME" .***se permite modificar el formato N° 13 documento que hace parte integral.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos dentro de la Convocatoria Licitación Publica No. FDLU-LP-042-2025 desde el día 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 hasta las 11:59 pm.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían realizar observaciones al presente proceso de selección, se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos por lo que el día 09 de diciembre de 2025 mediante Resolución 365 se da apertura al proceso de Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025.

Que de conformidad con lo anterior y atendiendo al cronograma se publica a sí mismo el pliego de condiciones definitivo, dando como termino para observaciones desde el día 09 al 10 de diciembre del 2025 hasta las 23:59 termino dentro del cual se presentarán observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el día 10 de diciembre del 2025, se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. FDLU-LP-042-2025 de forma virtual, a través de la plataforma Teams, según consta en el acta que reposa en la plataforma SECOP II y en el expediente contractual

Que dentro del traslado de observaciones a los pliegos definitivos los interesados presentaron observaciones y estas fueron resueltas el día 11 de diciembre de 2025

Que, con ocasión a las observaciones, la entidad ve necesario ajustar y modificar el anexo o formato N° 13.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se prevé la facultad para hacer modificaciones al pliego de condiciones definitivo y además señala que *"la Entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato"*.

En virtud de lo anterior, el FDLU modificará el proceso a través de la presente adenda, así:

PRIMERO: Modifíquese el anexo o formato N° 13

SEGUNDO: Los demás aspectos del estudio previo, anexos y demás documentos, que no hayan sido modificados y aclarados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. a su vez, los demás documentos o requisitos que se modifiquen y hagan parte integral de lo aquí consignado se entenderá modificado y ajustado.

Que conforme a lo anterior Fondo de Desarrollo Local de Usme procede a suscribir la presente adenda con el fin de cargar los nuevos documentos finales para ser tenidos en cuenta por los interesados, es decir respuesta a las observaciones, pliegos definitivos y formatos que apliquen

Para constancia de lo anterior, se firma la presente adenda a los (11) días del mes de diciembre de 2025.

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME

Proyectó: Ivan Domínguez Romero – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Reviso y Aprobó: Erika Gallo Hernández - Asesora contratación